



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002-2016-A/MPMN

Moquegua, 16 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 0003-2016-UOSME-GM/MPMN, de fecha 12 de Enero del 2016; donde el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, solicita la Aprobación de Tarifario para Mini cargador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 0003-2016-UOSME-GM/MPMN, de fecha 12 de Enero del 2016; el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, solicita la Aprobación del Tarifario para Mini cargador el mismo que se adquirió mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 33-2015-CEP/MPMN, contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO", a fin de poder Alquilar dicha máquina y generar recursos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2015-A/MPMN, de fecha de 05 de Agosto del 2015, su ARTICULO PRIMERO, Aprueba el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

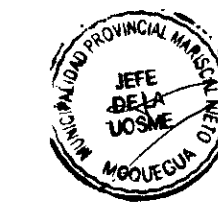
Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

POR CUANTO:

El Alcalde de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Tarifario de MINICARGADOR, adquirido mediante proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 33-2015-CEP/MPMN, de conformidad al ANEXO I adjunto al presente Decreto de Alcaldía,



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007 – 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Integrándolo al Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2015-A/MPMN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto, en el diario de mayor circulación, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

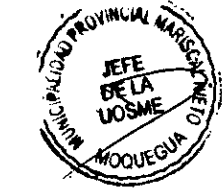
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Logística y servicios Generales para su conocimiento y cumplimiento.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR. HUGO ISMAEL QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

POMU-A/MPMN(e)  
DJNT/GAJ  
NGCA/Abg





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**ANEXO N° I**

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO POR SERVICIO SI.	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	BASE LEGAL
1	ALQUILER DE MINICARGADOR, MARCA CASE, MODELO SR220, AÑO 2015 POTENCIA 76HP Y CAPACIDAD 0,59 M3	1° ORDEN DE SERVICIO 2° AUTORIZACIÓN DE ALQUILER 3° PAGO DEL DERECHO DE SERVICIO Por 01 hora (maquina seca con operario) Ciudad Parte alta (se considera desde torata) Terceros incluye IGV	75.00 82.50 88.50	01 DÍA	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA UOSME	UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	LEY N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ordenanza Municipal N° 017-2008-MUNIMOG Aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Ley N° 27444 Art. 37 Resolución Directoral N° 035-2010/VIENDA-VMCS-DNC Norma técnica Elementos para la determinación del costo horario de los Equipos y la Maquinaria del sector Construcción.

(\*) SI EL REQUERIMIENTO PARA UNA OBRA DE LA MPMN LOS RESIDENTES PRESENTAN REQUERIMIENTO Y LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA EMITE ORDEN DE SERVICIO.

(\*\*) EL COSTO POR HORA NO INCLUYE IGV PARA AQUELLOS ALQUILERES EFECTUADOS PARA LAS OBRAS DE LA MPMN.

(\*\*\*) SI EL ALQUILER ES A TERCEROS LA UOSME EMITE LA AUTORIZACIÓN DE ALQUILER PARA QUE CANCELEN EN LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA.

MOQUEGUA 2016



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
 ALCALDE